

No. 27

ORDEN EJECUTIVA

AMPLIANDO EL PERIODO DE PAGO DE IMPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES, PARA CIERTOS DISTRITOS ESCOLARES DENTRO DE LOS CONDADOS DE ALBANY Y ORANGE

EN TANTO QUE, desde el 27 de agosto de 2011 y continuando a partir de entonces, el huracán Irene y la tormenta tropical Lee ocasionaron lluvias torrenciales, produciendo inundaciones históricas y oleadas en todo el estado de Nueva York;

EN TANTO QUE, el 19 y el 29 de septiembre de 2011, como resultado de las dificultades personales ocasionadas por el huracán Irene y la tormenta tropical Lee, emití las Órdenes ejecutivas No. 23 y 24 ampliando el periodo de pago sin intereses ni penalidades de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria que se adeuden al, o alrededor del 30 de septiembre de 2011 en ciertos distritos escolares de los condados de Broome, Delaware, Essex, Greene, Hamilton, Orange, Schenectady, Schoharie, Sullivan, Tioga, Ulster y Washington;

EN TANTO QUE, desde el 19 de septiembre de 2011, la Oficina del Gobernador ha recibido solicitudes adicionales para la ampliación del periodo de pago de impuestos de distritos escolares para el año escolar 2011-2012, a nombre de (i) Distrito Escolar Berne-Knox-Westerlo Central ubicado dentro del condado de Albany y (ii) Distrito Escolar Goshen Central, Distrito Escolar Chester Union Free Central y Distrito Escolar Port Jervis Central, todos ubicados dentro del condado Orange;

EN TANTO QUE, los impuestos de distritos escolares para el año escolar 2011-2012 eran adeudados al, o alrededor del 30 de septiembre de 2011 en los distritos escolares antes mencionados;

EN TANTO QUE, el artículo 925-a de la Ley de Impuestos Sobre la Propiedad Inmobiliaria autoriza al Gobernador a extender el periodo de pago de tales impuestos sin intereses ni penalidades, a solicitud del director ejecutivo de un condado, ciudad, pueblo, aldea o distrito escolar afectado durante un estado de emergencia por causa de desastres;

EN TANTO QUE, dadas las dificultades continuas para confrontar a los residentes de los condados antes mencionados, tal extensión se garantiza en forma inminente;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por el artículo 925-a de la Ley de Impuestos Sobre la Propiedad Inmobiliaria, por la presente extiendo el periodo de pago de los impuestos de distritos escolares que eran adeudados al, o alrededor del 30 de septiembre de 2011, sin intereses ni penalidades, en los distritos escolares

antes mencionados dentro de los condados antes indicados, por veinte días a partir de la fecha final en la que tales impuestos eran adeudados;

ADEMÁS, esta Orden ejecutiva puede ser corregida y enmendada para ampliar el periodo de pago de distritos escolares, para los distritos escolares dentro de los condados afectados en forma adversa por el huracán Irene o la tormenta tropical Lee.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
séptimo día de octubre del año dos mil
once.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador